

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 157 Lunes 2 de julio de 2012 Sec. IV. Pág. 30946

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

22928 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Doña María Victoria Basanta Eiras, Secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Las Palmas de Gran Canaria.

Por el presente se hace saber que en el procedimiento concursal 0000003/2012, seguido a instancias del Procurador don Alejandro Valido Farray, en nombre y representación de doña Monserrat Álvarez Pérez y don Eladio Toribio Hernández, se ha dictado Auto el día 29 de marzo de 2012, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de doña Monserrat Álvarez Pérez y don Eladio Toribio Hernández, con DNI n.º 42917261 y n.º 42907434, respectivamente, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley Concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el "Boletín Oficial del Estado".

Se designan como Administradores del concurso a: don Claudio Almeida Santana, con despacho profesional en la calle Eusebio Navarro, 62, 3.º dcha., 35003 Las Palmas GC. E-mail: jcalmeida@almeidaabogados.com

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda la intervención.

Llámese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 20 de junio de 2012.- Secretaria judicial.

ID: A120047239-1